Naciones Unidas E/CN.18/2004/12

Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2004
Tema 5 e) del programa provisional*
Temas comunes para los períodos de sesiones: labor entre períodos de sesiones

Propuesta de proceso para facilitar el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota describe una propuesta de proceso para facilitar el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Se propone que la información para el proceso de examen se reúna principalmente de las siguientes fuentes: a) los informes voluntarios de los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos pertinentes relacionados con los bosques; y b) las reuniones del grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques y las posibles reuniones oficiosas. En la nota también se incluye una propuesta sobre la preparación de documentos para facilitar el examen en el quinto período de sesiones del Foro.

* E/CN.18/2004/1.

04-25774 (S) 250304 250304

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–5	3
II.	Antecedentes	6–11	4
III.	Consideración de un proceso para facilitar el examen	12–23	5
IV.	Asuntos sometidos a la consideración del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones	24	9
Anexos			
I.	Funciones principales del acuerdo internacional sobre los bosques		11
II.	Criterios específicos para examinar la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques		12

I. Introducción

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2000/35, estableció el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, e invitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes a que formaran una asociación de cooperación relativa a los bosques en apoyo de la labor del Foro. Decidió que el objetivo principal del acuerdo internacional sobre los bosques era promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo a esos efectos. Para lograr ese objetivo, el Consejo decidió que el acuerdo internacional sobre los bosques desempeñara seis funciones principales (véase el anexo I). También decidió, entre otras cosas, que la eficacia del acuerdo se examinara en un plazo de cinco años y que el examen también abordara el marco institucional del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, incluida su posición en el sistema de las Naciones Unidas.

2. En su segundo período de sesiones, el Foro, recordando la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, decidió, en su resolución 2/3, que el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques se realizara en el contexto de las principales funciones del acuerdo. También determinó criterios específicos, en relación con cada una de las funciones principales, para la evaluación de la eficacia del acuerdo internacional. Los criterios específicos figuran en el anexo II del presente documento.

3. En la resolución 2/3 el Foro invitó a su secretaría a que, en colaboración con la Asociación de colaboración en cuestiones forestales, identificara y propusiera al Foro en su cuarto período de sesiones un proceso que facilitara el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en su quinto período de sesiones. En consecuencia, la presente propuesta ha sido preparada por la secretaría, junto con los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales.

4. El 23 de junio de 2003, la Asamblea General aprobó la resolución 57/270 B, relativa a la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. En la resolución la Asamblea recalcó la importancia de los exámenes periódicos, y en el párrafo 46 pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Las comisiones orgánicas deben informar al Consejo Económico y Social, en 2005 a más tardar, sobre los resultados de este examen. En respuesta a la solicitud del Consejo, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques podría utilizar el examen de la eficacia del acuerdo internacional realizado en su quinto período de sesiones.

5. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2003/299, decidió establecer tres grupos especiales de expertos para que apoyaran la labor del Foro: el primero sobre los criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes, el segundo sobre la financiación y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el tercero sobre un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques. En la presente nota se indica cómo se relaciona la labor de los grupos especiales de expertos con el proceso de examen.

II. Antecedentes

A. Decisiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relacionadas con el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques

6. En su resolución 2/3, el Foro decidió que el examen:

a) Tuviera en cuenta específicamente los trabajos del Foro y de sus miembros y de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales a fin de facilitar la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB)/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB);

b) Tuviera en cuenta, entre otras cosas, los esfuerzos de los países por aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB, los resultados de las reuniones de los grupos especiales de expertos, las reuniones entre períodos de sesiones y las iniciativas de los países y de las organizaciones; así como los trabajos que realizaran o patrocinaran en relación con los bosques los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales;

c) Se basara en los informes voluntarios de países, organizaciones y procesos y otros resultados de sus períodos de sesiones.

7. En su resolución 2/3 el Foro también invitó a:

a) Su secretaría a que, en cooperación con la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y teniendo en cuenta los trabajos de los grupos especiales de expertos, reuniera información de referencia relativa a los criterios específicos;

b) Los países a que proporcionaran de manera voluntaria referencias cuantificables, cuando procediera, en relación con los criterios específicos mencionados, con la anticipación suficiente, para el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en su quinto período de sesiones;

c) La Asociación de colaboración en cuestiones forestales y sus miembros, así como a los procesos relacionados con los bosques, a que proporcionaran de manera voluntaria sus propias referencias cuantificables, cuando procediera, en relación con los criterios específicos mencionados, con la anticipación suficiente para el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en su quinto período de sesiones;

d) Los grupos principales a que presentaran voluntariamente, en el diálogo entre las distintas partes interesadas que se desarrollara en su quinto período de sesiones, sus propias referencias cuantificables, cuando procediera, en relación con los criterios específicos.

B. Reunión de información de referencia

8. En respuesta a la invitación de reunir información de referencia, la secretaría ha comenzado a compilar información relacionada con los criterios específicos. Ha utilizado los informes del Secretario General correspondientes a períodos de sesiones anteriores, los informes de los períodos de sesiones, los informes nacionales voluntarios presentados al Foro, los informes marco de la Asociación de colaboración en cuestiones

forestales y los informes de los grupos principales presentados al Foro en sus períodos de sesiones, las conclusiones de iniciativas dirigidas por los países en apoyo al Foro, la información sobre los bosques contenida en informes de países presentados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras fuentes de información. La secretaría también ha tenido en cuenta la labor del grupo especial de expertos sobre los criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes (véase E/CN.18/2004/2) y el grupo especial de expertos sobre financiación y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (véase E/CN.18/2004/3), así como los preparativos del grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques (véase E/CN.18/2004/6).

C. Otros procesos de examen

9. A fin de asistir en la preparación de la presente nota, la secretaría reunió información sobre los procesos de examen emprendidos por algunas organizaciones intergubernamentales y comisiones orgánicas de las Naciones Unidas, a saber la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

10. Esos procesos de examen señalaron algunas características comunes:

a) Un examen minucioso es un proceso largo y potencialmente complejo; en los casos que se examinaron la labor preparatoria duró de 18 a 27 meses;

b) Cada proceso de examen supuso consultas considerables durante la etapa preparatoria. A menudo esto se hizo mediante la celebración de una serie de reuniones oficiosas y oficiales (comités preparatorios) en los planos subregional, regional e internacional, en las que participaron países, organizaciones, grupos principales y otros interesados, que a menudo culminaron en una gran conferencia o reunión preparatoria varios meses antes de la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

c) Los informes voluntarios de los países fueron una gran aportación al proceso de examen. Abarcaron cuestiones como los progresos en la ejecución, las experiencias adquiridas y esferas fundamentales de preocupación.

11. El proceso propuesto para facilitar el examen tiene muchos de estos mismos elementos, pero a una escala más modesta, que refleja el tiempo y los recursos disponibles.

III. Consideración de un proceso para facilitar el examen

A. Principales elementos y fuentes de información del proceso para facilitar el examen

12. Basándose en el análisis de otros procesos de examen y en los requisitos señalados en las resoluciones antes mencionadas en la presente nota, se propone que los principales elementos de un proceso para facilitar el examen consistan en:

a) La presentación de informes voluntarios por parte de los países, los grupos principales y las organizaciones y procesos pertinentes;

b) Los preparativos y las reuniones del grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques;

c) Las posibles reuniones oficiosas;

d) La preparación de documentación para el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Estos elementos se explican con más detalle en los párrafos siguientes.

B. Informes voluntarios

13. Los informes voluntarios proporcionarían información relativa a los criterios específicos relacionada con las seis principales funciones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Los informes voluntarios presentados al Foro en sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto, así como las opiniones presentadas en respuesta a la decisión 2003/299 del Consejo Económico y Social, abordan la primera función: la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB. El grupo especial de expertos sobre los criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes observó que había lagunas en la información disponible en los informes de los países, y señaló maneras de reunir información adicional a fin de obtener un panorama lo más amplio posible de la aplicación por los países de las propuestas de acción del GIB/FIB. La siguiente propuesta concuerda en general con las recomendaciones del grupo especial de expertos. Sería necesario reunir información adicional sobre los criterios relacionados con las otras cinco funciones principales del Foro de los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos relacionados con los bosques a fin de complementar la información de referencia reunida por la secretaría del Foro.

14. Se propone que los informes voluntarios presentados al Foro en su quinto período de sesiones por los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos pertinentes se estructuren de conformidad con los criterios específicos acordados para el examen. Esos informes:

a) Proporcionarían información adicional o nueva (no contenida en anteriores informes voluntarios al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques o la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) sobre los progresos y las experiencias adquiridas relacionados con la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y las decisiones y resoluciones aprobadas por el Foro (en relación con la primera función del Foro);

b) En cuanto a la compilación de información de referencia, proporcionarían información nueva y adicional relativa a los criterios específicos de las otras cinco funciones principales;

c) Proporcionarían referencias cuantificables.

C. Grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques

15. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2003/299, de 25 de julio de 2003, estableció el grupo especial de expertos encargado de un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques. El informe de la reunión del grupo de expertos, que se celebrará en Nueva York del 6 al 10 de septiembre de 2004, se presentará al Foro en su quinto período de sesiones a fin de abordar el estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques y facilitar el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques.

16. Como parte de los preparativos de esa reunión del grupo especial de expertos, se ha invitado a los Estados miembros y a los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales a que presenten sus opiniones respecto de los progresos realizados y los elementos catalizadores que han servido de ayuda y los obstáculos con que han tropezado los Estados miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y las organizaciones pertenecientes a la Asociación de colaboración en cuestiones forestales al aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB y las decisiones y resoluciones de los períodos de sesiones del Foro. Además, una de las tareas del grupo especial de expertos es examinar otros resultados del acuerdo internacional sobre los bosques, con inclusión de los esfuerzos de los países por aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB, otros grupos de expertos, las iniciativas de los países y de las organizaciones en apoyo al Foro y otras iniciativas precedentes de interés, y la labor sobre los bosques realizada por los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales. Se utilizaría toda la información pertinente del grupo especial de expertos para un proceso que facilitara el examen de la eficacia.

D. Posibles reuniones oficiosas

17. La celebración de reuniones oficiosas en los planos subregional, regional y mundial daría a los países, las organizaciones internacionales y regionales, los procesos, las asociaciones y los grupos principales, entre otros, la oportunidad de examinar los progresos en la ejecución de las principales funciones del acuerdo internacional sobre los bosques y las experiencias adquiridas, los éxitos y los obstáculos y las limitaciones encontrados. Además, permitiría a los participantes examinar esferas de preocupación fundamental y determinar las prioridades para la adopción de medidas.

18. Esas reuniones podrían incluir iniciativas dirigidas por países y organizaciones, cursillos y consultas oficiosas, y se podría añadir un tema sobre el proceso de examen en el programa de las reuniones ya previstas. Algunos Estados miembros quizá deseen organizar esas reuniones. Cabe señalar que el grupo especial de expertos sobre los criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes recomendó al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que invitara a las comisiones forestales regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que aprovecharan la oportunidad para celebrar debates sobre la relación existente entre las prioridades regionales y la

aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB a fin de contribuir a la evaluación general en el marco del quinto período de sesiones del Foro.

E. Preparación de documentación para facilitar el examen en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

19. El proceso de examen incluiría la preparación de un informe de síntesis sobre la labor del acuerdo internacional sobre los bosques. Se estructuraría de conformidad con las seis funciones principales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Se basaría en los informes voluntarios recibidos de los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos; la compilación de información de referencia; las aportaciones y los resultados de los grupos especiales de expertos; la información relacionada con el examen de los métodos de trabajo; los resultados de reuniones oficiosas celebradas conjuntamente con los preparativos del examen; otra información pertinente sobre la labor del Foro; la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y los grupos principales; los informes de iniciativas dirigidas por países y organizaciones en apoyo al Foro; e información sobre otros elementos de apoyo del acuerdo internacional sobre los bosques, como los informes presentados por los grupos principales sobre la aplicación de las funciones y las referencias propuestas relacionadas con ellos y preparados para el diálogo entre múltiples interesados.

F. Examen en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

20. El programa de trabajo plurianual del Foro, acordado en su primer período de sesiones, en su resolución 1/1, incluye los temas que se examinarán en el quinto período de sesiones del Foro, que figuran a continuación:

a) Examen de los progresos alcanzados y estudio de las medidas a adoptar en el futuro;

b) Estudio de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendar su aprobación;

c) Examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques.

El proceso que se propone en el presente documento contribuiría a los temas primero y tercero.

21. El examen que se menciona en el primer tema se centra en: a) los progresos en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, y b) los progresos en la ordenación sostenible de los bosques (conforme con la función de supervisión, evaluación y presentación de informes del Foro definida en la resolución 1/1). Basándose en el examen de los progresos en la aplicación y la ordenación sostenible de los bosques, el Foro examinaría futuras medidas para facilitar nuevos avances en esas esferas. El proceso que se propone en la presente nota contribuiría con información relacionada con el examen de los progresos en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB. El grupo especial de expertos sobre los criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes ha propuesto, para que

los examine el Foro en su cuarto período de sesiones, medios oportunos para que el Foro pueda supervisar y evaluar los progresos realizados en la ordenación sostenible de los bosques en su quinto período de sesiones (véase E/CN.18/2004/2).

22. El examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques se referiría a la eficacia del acuerdo en el desempeño de sus seis funciones.

23. Los resultados de los debates sobre los temas primero y tercero se tendrían en cuenta, junto con las recomendaciones del grupo especial de expertos conexo, en las deliberaciones sobre un estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques. Esto también garantizaría que el examen tuviera en cuenta la necesidad de abordar el marco institucional del Foro, incluida su posición en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social.

IV. Asuntos sometidos a la consideración del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones

24. En su cuarto período de sesiones, el Foro quizá desee considerar los siguientes procesos para facilitar el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en su quinto período de sesiones:

a) La distribución a los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos relacionados con los bosques de la siguiente documentación, a más tardar el 15 de agosto de 2004:

i) Los formatos sugeridos para la presentación de informes, junto con directrices;

ii) La compilación de información de referencia relativa a los criterios específicos preparada por la secretaría del Foro, de conformidad con su resolución 2/3;

iii) Una nota de antecedentes sobre la determinación de referencias cuantificables para los criterios específicos, en la que se esbozaría el ámbito del examen y se sugerirían posibles unidades de medida de las referencias cuantificables;

b) La presentación de informes voluntarios por los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos relacionados con los bosques, a más tardar el 29 de octubre de 2004. Esos informes incluirían:

i) Información adicional y nueva sobre los progresos en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;

ii) Información nueva, adicional o enmendada, que no figurara en la información de referencia compilada;

iii) Referencias cuantificables de los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos relacionados con los bosques, de conformidad con la resolución 2/3 del Foro;

c) La celebración de reuniones oficiosas en el segundo semestre de 2004 con la participación de los Estados miembros, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otras organizaciones y procesos a fin de proporcionar una perspectiva sobre:

i) Los progresos en la ejecución de las funciones principales del acuerdo internacional sobre los bosques en relación con los criterios específicos para evaluar la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques;

ii) Las experiencias adquiridas, los éxitos, los obstáculos y las limitaciones encontrados en la promoción de la ordenación sostenible de los bosques en el contexto regional;

iii) Las principales esferas de preocupación, junto con los posibles futuros desafíos y prioridades para la adopción de medidas.

d) La preparación de documentos para el examen de la eficacia en el quinto período de sesiones del Foro, incluyendo:

i) Un informe de síntesis sobre la labor del Foro, basado en los informes voluntarios recibidos (incluidas las referencias), la compilación de información de referencia, las aportaciones y los resultados de los grupos especiales de expertos, la información relacionada con el examen de los métodos de trabajo, los resultados de las reuniones oficiosas celebradas conjuntamente con los preparativos del examen y otra información pertinente sobre la labor del Foro y el acuerdo internacional sobre los bosques, la labor de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y la información sobre iniciativas dirigidas por los países y las organizaciones en apoyo al Foro;

ii) Los informes de los grupos principales sobre la aplicación de las funciones y las referencias propuestas relacionadas con ellos.

Anexo I

Funciones principales del acuerdo internacional sobre los bosques[a]

a) Facilitar y fomentar la aplicación de las medidas propuestas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (GIB/FIB), y de otras medidas que puedan convenirse, en particular mediante programas forestales nacionales y otros programas integrados relacionados con los bosques; catalizar, movilizar y generar recursos financieros, y movilizar y encauzar recursos técnicos y científicos a estos efectos, incluso adoptando medidas tendientes a ampliar y desarrollar los mecanismos existentes o tomar nuevas iniciativas para fomentar la cooperación internacional;

b) Crear un foro en el que los gobiernos puedan elaborar políticas y mantener un diálogo en el que participen las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, incluidos los grupos principales, que se definen en el Programa 21, a fin de fomentar un entendimiento común sobre la ordenación sostenible de los bosques y abordar cuestiones relativas a los bosques y nuevas esferas de interés prioritario en forma global, amplia e integrada;

c) Afianzar la cooperación entre las organizaciones, las instituciones y los instrumentos internacionales y regionales competentes, así como la coordinación de sus políticas y programas sobre cuestiones relacionadas con los bosques y contribuir a establecer relaciones sinérgicas entre ellos, incluida la coordinación entre los donantes;

d) Fomentar la cooperación internacional, incluidas las asociaciones Norte-Sur y entre los sectores público y privado, así como la cooperación intersectorial en los planos nacional, regional y mundial;

e) Observar y evaluar los avances en los planos nacional, regional y mundial por medio de informes presentados por los gobiernos y las organizaciones, instituciones e instrumentos regionales e internacionales, y, sobre esa base, considerar qué medidas es preciso adoptar en el futuro;

f) Fortalecer el compromiso político en la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo mediante un compromiso a nivel ministerial; el establecimiento de contactos con los órganos rectores de organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales, el fomento de un diálogo orientado a la acción y la formulación de políticas sobre los bosques.

[a] Resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social.

Anexo II

Criterios específicos para examinar la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques[a]

"*El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques*,

...

Decide que los criterios específicos para la evaluación de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques sean los siguientes:

a) Aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB:

i) Medida de los progresos realizados por los países, la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y otros actores en la aplicación de las propuestas de acción pertinentes del GIB/FIB;

ii) Medida en que los países han elaborado e iniciado la aplicación de programas forestales nacionales o procesos equivalentes;

iii) Medida en que ha aumentado la participación de los interesados en esos programas y procesos;

iv) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques ha facilitado y promovido la aplicación por los países de las propuestas de acción del GIB/FIB, centrada en los medios de ejecución (financiación, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y creación de capacidad) y en los puntos comunes pertinentes;

v) Medida en que los países han progresado en la evaluación de las propuestas de acción del GIB/FIB a fin de determinar su pertinencia en su contexto nacional;

b) Foro para la elaboración continuada de políticas y el mantenimiento del diálogo:

i) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques, incluidos, entre otras cosas, los períodos de sesiones del Foro, las actividades entre períodos de sesiones y el diálogo entre las distintas partes interesadas, los trabajos conexos de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y sus miembros, así como las iniciativas de los países y las organizaciones han intensificado el desarrollo de la política forestal y el diálogo;

ii) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques se ha aplicado de manera transparente y participativa, incluso con la participación de los grupos principales;

iii) Medida en que los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales ha respondido a las orientaciones del Foro;

---

[a] Resolución 2/3, aprobada en el segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 22* (E/2002/42), cap. II.B.

iv) Medida en la que se ha progresado en la búsqueda de un entendimiento común de los conceptos, la terminología y las definiciones referentes a los bosques;

c) Cooperación y coordinación de políticas y programas:

i) Medida en que se han promovido las asociaciones pertinentes para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;

ii) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques ha facilitado y fomentado la coordinación y cooperación entre otras organizaciones, instrumentos y procesos relacionados con los bosques;

d) Cooperación internacional:

i) Medida en que la comunidad internacional, incluidas las organizaciones y los donantes bilaterales y multilaterales, los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y los procesos regionales e internacionales han facilitado la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, entre otras cosas, a través de la provisión de recursos financieros, técnicos y científicos y la creación de capacidad;

ii) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques ha promovido los esfuerzos de la comunidad internacional por facilitar la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB a través, en particular, de la cooperación Norte-Sur y de las asociaciones entre los sectores público y privado, así como a través de la cooperación Sur-Sur y Norte-Norte;

e) Supervisión y evaluación de los progresos a través de la presentación de informes:

i) Medida en que los países, las regiones, las organizaciones y los procesos responden a la petición del Foro y de los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales de que se presenten informes voluntarios centrados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;

ii) Medida en que las tendencias, las lecciones aprendidas, las nuevas cuestiones y las acciones se identifican y aparecen en esos informes voluntarios;

iii) Medida en que los grupos principales han sido estimulados a participar en la elaboración de los informes voluntarios;

iv) Medida en que los miembros de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales han trabajado para fortalecer las capacidades de los países de supervisar, evaluar y comunicar los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;

v) Medida en que los períodos de sesiones del Foro ofrecen oportunidades de informar voluntariamente de los progresos realizados y de las experiencias adquiridas;

vi) Medida de los progresos realizados por los países en la supervisión, evaluación y presentación de informes, entre otras cosas, mediante la aplicación de criterios y procesos indicativos o instrumentos similares en sus esfuerzos por conseguir una ordenación sostenible de los bosques;

f) Fortalecimiento del compromiso político:

i) Medida en que las intervenciones de alto nivel fomentan el compromiso político con la aplicación por los países de las propuestas de acción del GIB/FIB;

ii) Medida en que el acuerdo internacional sobre los bosques mejora la situación que ocupan los bosques en los programas internacionales;

...”